

Novena Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción

24 de octubre de 2022

Español

Original: inglés

Ginebra, 28 de noviembre a 16 de diciembre de 2022

Tema 3 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado de la Novena Conferencia de Examen

Presentado por el Presidente designado

1. Apertura de la Conferencia

La Novena Conferencia de Examen se inaugurará el 28 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas en la sala XIX, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

2. Elección de la Presidencia

De conformidad con el artículo 5 del proyecto de reglamento, la Conferencia elegirá a su Presidencia. El Comité Preparatorio convino en recomendar a la Novena Conferencia de Examen que el Sr. Leonardo Bencini, Embajador de Italia, presidiera la Conferencia, en el entendimiento de que el Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y Otros Estados Partes en la Convención presidiría la Décima Conferencia de Examen, manteniendo así su turno conforme al sistema de rotación.

3. Aprobación del programa

El Comité Preparatorio convino en recomendar a la Novena Conferencia de Examen el proyecto de programa provisional que figura en el documento BWC/CONF.IX/1.

4. Presentación del informe final del Comité Preparatorio

El Comité Preparatorio aprobó su informe, que figura en el documento BWC/CONF.IX/PC/10, el 11 de abril de 2022.

5. Aprobación del reglamento

El Comité Preparatorio convino en recomendar como proyecto de reglamento de la Novena Conferencia de Examen el reglamento de la Octava Conferencia de Examen, que figura en el documento BWC/CONF.IX/2.

6. Elección de las Vicepresidencias de la Conferencia y de las Presidencias y Vicepresidencias del Comité Plenario, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes

De conformidad con el artículo 5 del reglamento, la Conferencia elegirá 1 Presidente y 20 Vicepresidentes, así como 1 Presidente y 2 Vicepresidentes para el Comité Plenario, 1 Presidente y 1 Vicepresidente para el Comité de Redacción y 1 Presidente y 1 Vicepresidente para la Comisión de Verificación de Poderes. Además, el Comité Preparatorio convino en recomendar que, con respecto al artículo 5 del reglamento, la Conferencia de Examen eligiera a la Presidencia y 2 Vicepresidencias del Comité de Redacción. El Comité Preparatorio



convino también en recomendar que la Mesa de la Conferencia mencionada en el artículo 8 estuviera compuesta por la Presidencia de la Conferencia de Examen, las 20 Vicepresidencias, la Presidencia y las 2 Vicepresidencias del Comité Plenario, la Presidencia y las 2 Vicepresidencias del Comité de Redacción, la Presidencia y la Vicepresidencia de la Comisión de Verificación de Poderes (que se elegirían de conformidad con el artículo 5), los 3 Coordinadores de los Grupos Regionales y los Depositarios.

7. Credenciales de los representantes en la Conferencia

a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

De conformidad con el artículo 3 del reglamento de la Conferencia, la Conferencia instituirá una Comisión de Verificación de Poderes integrada por el Presidente, un Vicepresidente elegido con arreglo al artículo 5 y cinco miembros nombrados por la Conferencia a propuesta del Presidente.

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia, la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes e informará inmediatamente a la Conferencia.

8. Confirmación del nombramiento del Secretario General

De conformidad con el artículo 10 del proyecto de reglamento, habrá un Secretario General de la Conferencia, que actuará como tal en todas las sesiones de la Conferencia, de sus comités y de otros órganos apropiados que se establezcan con arreglo al artículo 34, y podrá designar a un miembro de la secretaría para que lo sustituya en esas sesiones. El Comité Preparatorio decidió invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a que designara una candidatura para actuar en nombre del Comité Preparatorio como Secretario o Secretaria General provisional de la Conferencia de Examen, y que la candidatura fuera confirmada por la Conferencia de Examen de conformidad con el reglamento.

9. Programa de trabajo

En una etapa posterior se distribuirá un programa de trabajo como documento BWC/CONF.IX/3.

10. Examen de la aplicación de la Convención según lo dispuesto en su artículo XII

a) Debate general

A fin de facilitar la interpretación, antes de formularse una declaración deberá enviarse una copia de esta a speeches@un.org. Las delegaciones que deseen que sus declaraciones se publiquen en el sitio web de la Convención deberán enviar también una copia a bwc@un.org. Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en un idioma distinto de los de la Conferencia, siempre que se encargue de proporcionar la interpretación a uno de los idiomas de la Conferencia. La interpretación hecha por los intérpretes de la secretaría a los demás idiomas de la Conferencia podrá basarse en la interpretación hecha al primero de esos idiomas.

b) Artículos I a XV

A fin de facilitar el examen de este subtema del programa, el Comité Preparatorio decidió pedir a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que preparase cuatro documentos de información de antecedentes sobre: i) la historia y la aplicación de las medidas de fomento de la confianza acordadas en la Segunda Conferencia de Examen y revisadas en las Conferencias de Examen Tercera y Séptima (publicado con la signatura BWC/CONF.IX/PC/3); ii) el cumplimiento por los Estados partes de todas las obligaciones que les impone la Convención, que se prepararía a partir de la información presentada por los Estados partes (que se publicará con la signatura BWC/CONF.IX/4); iii) la aplicación del artículo VII, que se prepararía a partir de la información presentada por los Estados partes (que se publicará con la signatura BWC/CONF.IX.5); y iv) la aplicación del artículo X, que

se prepararía a partir de la información presentada por los Estados partes (que se publicará con la signatura BWC/CONF.IX/6).

c) Párrafos del preámbulo y propósitos de la Convención

11. Consideración de las cuestiones identificadas en el examen de la aplicación de la Convención según lo dispuesto en su artículo XII, y posible acción complementaria consensual

A fin de facilitar el examen de este subtema del programa, el Comité Preparatorio decidió pedir a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que preparase dos documentos de información de antecedentes sobre: i) entendimientos y acuerdos adicionales alcanzados en Conferencias de Examen anteriores en relación con cada artículo de la Convención, extraídos de las respectivas Declaraciones Finales de esas conferencias (publicado con la signatura BWC/CONF.IX/PC/5); y ii) los nuevos adelantos científicos y tecnológicos relacionados con la Convención (que se publicará con la signatura BWC/CONF.IX/7).

12. Seguimiento de las recomendaciones y decisiones de la Octava Conferencia de Examen, y la cuestión del futuro examen de la Convención

A fin de facilitar el examen de este subtema del programa, el Comité Preparatorio decidió pedir a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que preparase documentos informativos sobre los tres temas siguientes: i) los entendimientos comunes alcanzados por las Reuniones de los Estados Partes durante la ejecución del programa entre períodos de sesiones de 2017 a 2020 (publicado con la signatura BWC/CONF.IX/PC/6); ii) la situación financiera general de la Convención y las consecuencias financieras de las medidas propuestas para dar seguimiento a la Novena Conferencia de Examen (publicado con la signatura BWC/CONF.IX/PC/4); y iii) la situación de la universalización de la Convención (publicado con la signatura BWC/CONF.IX/PC/7). Además, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación preparó un informe sobre sus actividades destinadas al cumplimiento de su mandato entre 2017 y 2022, que se publicó con la signatura BWC/CONF.IX/PC/8.

13. Otros asuntos

14. Informe del Comité Plenario

De conformidad con el artículo 35, la Conferencia establecerá un Comité Plenario para examinar detalladamente las cuestiones de fondo relacionadas con la Convención con miras a facilitar la labor de la Conferencia. Se espera que el Comité Plenario presente un informe sobre los resultados de su examen de las cuestiones que la Conferencia le someta.

15. Informe del Comité de Redacción

De conformidad con el artículo 36, la Conferencia establecerá un Comité de Redacción integrado por representantes de los mismos Estados que estén representados en la Mesa. Dicho Comité coordinará la redacción de todos los textos que le sean remitidos por la Conferencia y los preparará para la publicación. Deberá también, sin volver a abrir un debate de fondo sobre ninguna cuestión, formular proyectos y dar su opinión sobre cuestiones de redacción en respuesta a las peticiones que le haga la Conferencia. Se espera que el Comité de Redacción presente un informe sobre los resultados de su examen de las cuestiones que la Conferencia le someta.

16. Preparación y aprobación del (de los) documento(s) final(es)

El Comité Preparatorio decidió incluir en el programa provisional de la Conferencia de examen un tema relacionado con la aprobación de su documento final.

Con respecto a la cuestión del documento o documentos finales de la Conferencia de Examen, el Comité Preparatorio decidió incluir un tema al respecto en el programa provisional de la Conferencia.